



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES GACETA LEGISLATIVA RECOPIACIÓN JURÍDICA

Veracruz, Ver. 27 al 31 de octubre de 2014

*Diario Oficial de la Federación
Senado de la República
Cámara de Diputados
Suprema Corte de Justicia de la Nación
H. Congreso del Estado de Veracruz
Gobierno del Estado de Veracruz
Poder Judicial del Estado de Veracruz
Sección Financiera*

*Lic. Diana F. Álvarez Salas
Directora de Asuntos Legales*



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

LUNES 27 DE OCTUBRE DE 2014

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida los días 13, 14 y 15 de octubre de 2014, en 11 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN"(LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio 237/2014, recibido con fecha 15 de octubre de 2014 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Agua Dulce, Catemaco, Chacaltianguis, Coatzacoalcos, Cosamaloapan de Carpio, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, San Rafael, Tenochtitlán, Tlapacoyan, Uxpanapa y Yecuatla de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa, vientos fuertes, inundación fluvial e inundación pluvial los días 13, 14 y 15 de octubre de 2014; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/1263/2014, de fecha 15 de octubre de 2014, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en el oficio 237/2014 referido con anterioridad.

Que con oficio B00.8.-0777, de fecha 17 de octubre de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/1263/2014, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa e inundación fluvial los días 13, 14 y 15 de octubre de 2014, para los municipios de Agua Dulce, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y Uxpanapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el día 17 de octubre de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 563, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Agua Dulce, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y Uxpanapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida los días 13, 14 y 15 de octubre de 2014, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDA LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE OCTUBRE DE 2014, EN 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Agua Dulce, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Moloacán,

Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y Uxpanapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida los días 13, 14 y 15 de octubre de 2014.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diecisiete de octubre de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida del 4 al 6 de octubre de 2014, en el Municipio de Tuxpan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 8 de octubre de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 545/14, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia al municipio de Tuxpan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 4 al 6 de octubre de 2014, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de octubre de 2014.

Que mediante oficio número DGPC/890/2014, de fecha 18 de octubre de 2014, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 18 de octubre de 2014, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 565, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 8 de octubre de 2014 con el diverso Boletín de Prensa 545/14 para el municipio de Tuxpan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 4 al 6 de octubre de 2014.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA DEL 4 AL 6 DE OCTUBRE DE 2014, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Tuxpan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 4 al 6 de octubre de 2014.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dieciocho de octubre de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 7 de octubre de 2014, en los municipios de Chocamán y Coscomatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 9 de octubre de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 546/14, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Chocamán y Coscomatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 7 de octubre de 2014, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de octubre de 2014.

Que mediante oficio número DGPC/889/2014, de fecha 19 de octubre de 2014, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 19 de octubre de 2014, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 567, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 9 de octubre de 2014 con el diverso Boletín de Prensa 546/14 para los municipios de Chocamán y Coscomatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 7 de octubre de 2014.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2014, EN LOS MUNICIPIOS DE CHOCAMÁN Y COSCOMATEPEC DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Chocamán y Coscomatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 7 de octubre de 2014.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

MIÉRCOLES 29 DE OCTUBRE DE 2014

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial del 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2014, en 11 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXI y XXIII, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 240/2014 de fecha 20 de octubre de 2014, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvia severa e inundación fluvial del 13 al 16 de octubre de 2014, en los municipios de Agua Dulce, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y Uxpanapa.

Que con oficio B00.8.-0786, de fecha 21 de octubre de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número 240/2014, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa e inundación fluvial del 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2014 en los municipios de Agua Dulce, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y Uxpanapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 23 de octubre de 2014, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 13, 14, 15 Y 16 DE OCTUBRE DE 2014, EN 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios Agua Dulce, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y Uxpanapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de Lluvia severa e inundación fluvial del 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2014.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 23 de octubre de 2014.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

VIERNES 31 DE OCTUBRE DE 2014

AVISO mediante el cual se hace del conocimiento público que, por treinta días naturales, se publicará en los portales de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, la relación de expedientes susceptibles de depuración o destrucción, a efecto de que los interesados debidamente acreditados acudan a recoger, de así constar en autos, los documentos originales que obren en ellos, en el entendido de que transcurrido dicho término sin que se solicite su devolución, dichos documentos serán destruidos.

AVISO

5/2014

Con fundamento en el punto Vigésimo Segundo, párrafo segundo, en relación con los diversos puntos Vigésimo, Vigésimo Primero y Segundo, fracción XVIII, del Acuerdo General Conjunto Número 1/2009, de veintiocho de septiembre de dos mil nueve, de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la transferencia, digitalización, depuración y destrucción de los expedientes generados en los Juzgados de Distrito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de octubre de dos mil nueve, se hace del conocimiento público que, por treinta días naturales, se publicará en los portales de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (www.scjn.gob.mx) y del Consejo de la Judicatura Federal (www.cjf.gob.mx) la relación de expedientes susceptibles de depuración o destrucción de conformidad con dicha normativa. Los interesados debidamente acreditados, de así constar en

autos, podrán solicitar la devolución de los documentos originales que obren en aquéllos; en el entendido de que transcurrido dicho término sin que se solicite su devolución, dichos documentos serán destruidos.

México, D.F., a 31 de octubre de 2014.- La Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, **Diana Castañeda Ponce**.- Rúbrica.

ACUERDO General 39/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Cuarto Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con residencia en Veracruz, Veracruz; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los tribunales unitarios del Circuito indicado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

ACUERDO GENERAL 39/2014, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO TRIBUNAL UNITARIO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN VERACRUZ, VERACRUZ; ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS TRIBUNALES UNITARIOS DEL CIRCUITO INDICADO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El artículo 17 de la Constitución Federal establece, entre otras cosas, que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO.- El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones IV, V y 144, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales y, en su caso, la especialización por materia de los tribunales de Circuito en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana;

CUARTO.- Los artículos 32 y 81, fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorgan facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias, tendentes a regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales unitarios, cuando en un mismo circuito haya varios de ellos, atribución esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de noviembre de dos mil trece;

QUINTO.- El incremento en el número de ingresos y la complejidad en el trámite de los mismos, ha ocasionado un aumento en las cargas de trabajo que registran los Tribunales Unitarios del Séptimo Circuito, lo que hace necesario establecer un nuevo órgano jurisdiccional en el referido circuito;

SEXTO.- En atención a lo señalado en los considerandos anteriores y a fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Constitución General de la República, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de uno de octubre de dos mil catorce, aprobó el dictamen de creación de un Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con residencia en Veracruz, Veracruz;

SÉPTIMO.- De acuerdo con la información proporcionada por la Coordinación de Administración Regional del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física necesaria para la instalación del Cuarto Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con residencia en Veracruz, Veracruz, lo cual hace necesario determinar lo relativo a su denominación, domicilio, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funciones.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El nuevo órgano jurisdiccional se denominará Cuarto Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con residencia en Veracruz, Veracruz, y tendrá igual competencia y jurisdicción territorial que los

Tribunales Unitarios del Séptimo Circuito que actualmente funcionan en Boca del Río y Xalapa en el Estado de Veracruz.

El Cuarto Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con residencia en Veracruz, Veracruz, será ubicado en Ignacio López Rayón número 287, esquina Avenida 16 de septiembre, colonia Faros, Veracruz, Veracruz, código postal 91709. Toda la correspondencia y trámites relacionados con los asuntos de su competencia deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado.

SEGUNDO.- El Cuarto Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con residencia en Veracruz, Veracruz, iniciará funciones el uno de noviembre de dos mil catorce, con la plantilla autorizada para ese órgano jurisdiccional.

TERCERO.- Los actuales tribunales unitarios del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río y Xalapa, Veracruz, conservarán la denominación, competencia, sede y jurisdicción territorial que tienen asignadas.

CUARTO.- A partir de la fecha señalada en el punto Segundo del presente acuerdo, la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz, lo será también del nuevo órgano jurisdiccional.

QUINTO.- Durante el periodo que comprenderá del uno al quince de noviembre de dos mil catorce, los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios del Séptimo Circuito, con sede en Boca del Río, Veracruz, se remitirán al Cuarto Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con residencia en Veracruz, Veracruz, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos.

Los asuntos relacionados de apelaciones penales serán turnados al órgano jurisdiccional que tenga el antecedente, conforme a los supuestos establecidos en el Acuerdo General 14/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Transcurrido el plazo señalado, los asuntos nuevos que se presenten se distribuirán entre los cuatro tribunales unitarios del Séptimo Circuito, conforme al sistema computarizado utilizado para tales efectos y al citado Acuerdo General 14/2014 del propio Pleno.

Se faculta a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, para concluir de manera anticipada o prorrogar, en su caso, el plazo de la exclusión de turno de nuevos asuntos ordenada en el presente punto de acuerdo. Lo anterior con base en los estudios respectivos que presente a su consideración, la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos.

SEXTO.- Al finalizar el periodo de exclusión otorgado en el punto de acuerdo anterior, los titulares de los Tribunales Unitarios del Séptimo Circuito deberán informar a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos y a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, sobre la productividad obtenida, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y Estadística Judicial y la Coordinación de Administración Regional, se coordinarán entre sí, al efecto de apoyar las labores de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios del Séptimo Circuito, para el despacho de los asuntos que correspondan al Cuarto Tribunal Unitario del propio Circuito, con residencia en Veracruz, Veracruz.

SÉPTIMO.- El órgano jurisdiccional de nueva creación deberá rendir, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, su reporte estadístico a la Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

De igual forma, el titular del referido órgano jurisdiccional, deberá levantar por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones del órgano jurisdiccional, cuyo formato le será proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, debiendo remitir un ejemplar a la propia Secretaría Ejecutiva.

OCTAVO.- El titular del órgano jurisdiccional en cuestión, con asistencia de un secretario, deberá autorizar el uso de libros de gobierno nuevos, en los que se asentará la certificación correspondiente y se registrarán los expedientes de manera progresiva, valores y objetos que se reciban con motivo de sus funciones; comenzando su propia numeración, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 34/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

NOVENO.- Se modifica el Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se

divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, en el punto SEGUNDO, apartado VII SÉPTIMO CIRCUITO, número 2, para quedar como sigue:

"...SEGUNDO.-...

VII.- SÉPTIMO CIRCUITO:

...

2.- Cuatro tribunales unitarios: dos con residencia en Boca del Río, otro con sede en Xalapa y uno con residencia en Veracruz, Veracruz.

..."

DÉCIMO.- El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial, de Administración y de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal, estarán facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. La Secretaría Técnica de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, deberá integrar de inmediato el texto de la reforma al Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

EL MAGISTRADO **LUIS FERNANDO ANGULO JACOBO**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 39/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Cuarto Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con residencia en Veracruz, Veracruz; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los tribunales unitarios del Circuito indicado, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de quince de octubre de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Felipe Borrego Estrada, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, César Esquinca Muñoa, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre de dos mil catorce.- Conste.- Rúbrica.

<http://www.dof.gob.m>



LUNES 27 DE OCTUBRE DE 2014

**LXII LEGISLATURA - TERCER AÑO DE EJERCICIO - PRIMER PERIODO
ORDINARIO
LUNES, 27 DE OCTUBRE DE 2014. - GACETA: 39**

PARA PUBLICACIÓN

LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN O, EN SU CASO, REELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL PERIODO 2014-2019.

LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN O, EN SU CASO, REELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL PERIODO 2014-2019.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS Y AUDIENCIAS PÚBLICAS RELATIVAS AL PROCESO DE ELECCIÓN O, EN SU CASO, REELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL PERIODO 2014-2019.

MARTES 28 DE OCTUBRE DE 2014

**LXII LEGISLATURA - TERCER AÑO DE EJERCICIO - PRIMER PERIODO
ORDINARIO
MARTES, 28 DE OCTUBRE DE 2014. - GACETA: 40**

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES
INFORME DE COMISIONES

Una, de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con la que remite su Informe de Actividades correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura.

LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS

Oficio del congreso del estado de Guerrero con el que remite el siguientes Decretos:

Uno, por que se concede licencia al ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero para separarse del cargo y funciones de gobernador del estado de Guerrero.

QUEDÓ DE ENTERADO.

Oficio del congreso del estado de Guerrero con el que remite el siguientes Decretos:

Uno, por el que se designa y nombra al ciudadano Salvador Rogelio Ortega Martínez como gobernador del estado de Guerrero.

QUEDÓ DE ENTERADO.

MIÉRCOLES 29 DE OCTUBRE DE 2014

**LXII LEGISLATURA - TERCER AÑO DE EJERCICIO - PRIMER PERIODO
ORDINARIO
MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014. - GACETA: 41**

PODER EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Oficio de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual solicita se deje sin efectos el permiso de salida del territorio nacional del C. Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, programada del 7 al 17 de noviembre de 2014.

JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 2014

**LXII LEGISLATURA - TERCER AÑO DE EJERCICIO - PRIMER PERIODO
ORDINARIO
JUEVES, 30 DE OCTUBRE DE 2014. - GACETA: 42**

PARA PUBLICACIÓN
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Dictamen de la Comisión de Gobernación respecto de la petición de declaración de desaparición de poderes en el Estado de Guerrero, presentada por diversos Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

www.senado.gob.mx



LUNES 27 DE OCTUBRE DE 2014

Gaceta Parlamentaria, año XVII, número 4142, lunes 27 de octubre de 2014

INICIATIVAS

- Que reforma el artículo 44 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del PVEM
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Martha Edith Vital Vera, del Grupo Parlamentario del PVEM
- Que reforma el artículo 159 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza
- Que reforma el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Cecilia González Gómez, del Grupo Parlamentario del PRI

- Que reforma los artículos 41, 90 y 94 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, del Grupo Parlamentario del PAN
- Que reforma los artículos 14 y 69 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Fernando Zárate Salgado, del Grupo Parlamentario del PRD
- Que adiciona el artículo 4-C de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por los diputados Nabor Ochoa López, Francisco Alberto Zepeda González y Miguel Ángel Aguayo López, de los Grupos Parlamentarios del PVEM y del PRI
- Que reforma el artículo 371 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de Ricardo Monreal Ávila y suscrita por Ricardo Mejía Berdeja, diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Ossiel Omar Niaves López, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que expide la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable para los Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios, Pesqueros, Forestales y Minifundistas, a cargo del diputado Mario Rafael Méndez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRD
- Que reforma los artículos 14 y 74 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- Que reforma el artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roman Alfredo Padilla Fierro, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- Que reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Jorge Terán Juárez, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma los artículos 50 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Cecilia González Gómez, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que adiciona el artículo 4-C de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por los diputados Francisco Alberto Zepeda González, Miguel Ángel Aguayo López y Arnoldo Ochoa González, del Grupo Parlamentario del PRI

MARTES 28 DE OCTUBRE DE 2013

Gaceta Parlamentaria, año XVII, número 4143, martes 28 de octubre de 2014

INICIATIVAS

- Que reforma el artículo 44 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del PVEM
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Martha Edith Vital Vera, del Grupo Parlamentario del PVEM
- Que reforma el artículo 159 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza
- Que reforma el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Cecilia González Gómez, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma los artículos 41, 90 y 94 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, del Grupo Parlamentario del PAN
- Que reforma los artículos 14 y 69 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Fernando Zárate Salgado, del Grupo Parlamentario del PRD

- Que adiciona el artículo 4-C de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por los diputados Nabor Ochoa López, Francisco Alberto Zepeda González y Miguel Ángel Aguayo López, de los Grupos Parlamentarios del PVEM y del PRI
- Que reforma el artículo 371 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de Ricardo Monreal Ávila y suscrita por Ricardo Mejía Berdeja, diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Ossiel Omar Niaves López, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que expide la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable para los Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios, Pesqueros, Forestales y Minifundistas, a cargo del diputado Mario Rafael Méndez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRD
- Que reforma los artículos 14 y 74 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roman Alfredo Padilla Fierro, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- Que reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Jorge Terán Juárez, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma los artículos 50 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Cecilia González Gómez, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que adiciona el artículo 4-C de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por los diputados Francisco Alberto Zepeda González, Miguel Ángel Aguayo López y Arnoldo Ochoa González, del Grupo Parlamentario del PRI.

JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 2014

Gaceta Parlamentaria, año XVII, número 4145, jueves 30 de octubre de 2014

- Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Bárbara Gabriela Romo Fonseca, del Grupo Parlamentario del PVEM
- Que reforma el artículo primero transitorio del decreto por el que se expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, se adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se adiciona la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y se reforma la Ley Federal de Defensoría Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, a cargo del diputado Héctor Gutiérrez de la Garza, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo, y del Seguro Social, a cargo de la diputada Margarita Elena Tapia Fonllem, del Grupo Parlamentario del PRD
- Que reforma el artículo 23 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, a cargo de Ricardo Monreal Ávila y suscrita por Ricardo Mejía Berdeja, diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT
- Que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo de la diputada María del Carmen Ordaz Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma los artículos 64 y 65 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Graciela Saldaña Fraire, del Grupo Parlamentario del PRD

- Que reforma el artículo 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Marilyn Gómez Pozos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- Que adiciona los artículos 65 Bis 8 y 65 Bis 9 a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada María del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del PT
- Que reforma los artículos 39 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfonso Inzunza Montoya, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por Ricardo Monreal Ávila, diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma el artículo 78 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma el artículo 360 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Elvia María Pérez Escalante, del Grupo Parlamentario del PRI
- De decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Felipe Ángeles, a cargo del diputado Darío Badillo Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Raymundo King de la Rosa, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio, a cargo del diputado Mauricio Sahuí Rivero, del Grupo Parlamentario del PRI.

<http://gaceta.diputados.gob.mx/>



**SUPREMA
CORTE**
DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN

MIERCOLES 29 DE OCTUBRE DE 2014

No. 189/2014
México D.F., a 29 de octubre de 2014

**INCONSTITUCIONAL, MATERIA DE LA CONSULTA POPULAR RELATIVA A LOS SALARIOS
MÍNIMOS**

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en su sesión hoy, como resultado del análisis y discusión de la Revisión de Constitucionalidad de la materia de la Consulta Popular 2/2014, propuesta por Gustavo Enrique Madero Muñoz, por mayoría de seis votos, determinó como inconstitucional la materia de dicha consulta, en la que se planteaba la siguiente pregunta: ¿Estás de acuerdo en que la Ley Federal del Trabajo establezca que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fije un nuevo salario mínimo que cubra todas las necesidades de una familia para garantizar al menos la línea de bienestar determinada por el CONEVAL? Es de señalarse que el artículo 35, fracción VIII, apartado 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. En ese sentido, la mayoría de los Ministros estimó que la materia de dicha consulta, entre otros aspectos, incidía en el tema de los ingresos y gastos del Estado, motivo por el cual, resultaba inconstitucional.

JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 2014

No. 190/2014
México D.F., a 30 de octubre de 2014

**SEGUNDA SALA ESTABLECE EL MOMENTO EN QUE DEBE HACERSE LA DESIGNACIÓN DE
LOS TESTIGOS EN UNA VISITA DOMICILIARIA**

Al resolver un recurso de revisión en amparo directo, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a propuesta del Ministro Luis María Aguilar Morales, determinó que la interpretación del artículo 44, fracción III, del Código Fiscal de la Federación en relación con el tema, es en el sentido de que la designación de los testigos debe hacerse posteriormente a la identificación de los visitantes y a la entrega de la orden de visita al contribuyente, representante o a quien atienda la diligencia, pues este último acto es propiamente la notificación del acto de molestia y, al mismo tiempo, el inicio de la visita domiciliaria.

En ese sentido, explicó que esa interpretación no es contraria a los derechos de inviolabilidad del domicilio ni de seguridad jurídica que se establecen en el artículo 16 de la Constitución Federal, pues incluso es más protectora de esos derechos, en razón de que el contribuyente tendrá más certeza al considerar que el inicio de la visita domiciliaria y, en consecuencia, la intromisión a su domicilio, tendrá comienzo hasta en tanto sea notificada la orden de visita. Lo anterior es así, finalizó, ya que al tomarse como inicio de la visita domiciliaria la entrega de la orden

de visita, dará al visitado una mayor seguridad jurídica, al estar cierto de que hasta en tanto se verifique tal circunstancia, es que se dará inicio a la visita domiciliaria, momento en el cual podrá designar a los testigos si es su deseo o, en su rebeldía, serán designados por los visitadores encargados de la encomienda.

No. 191/2014
México D.F., a 30 de octubre de 2014

**OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. EL ARTÍCULO 14 DEL
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ESE TIPO
DE OPERACIONES VIOLA EL PRINCIPIO DE JERARQUÍA NORMATIVA**

Un Notario Público planteó en un juicio de amparo la inconstitucionalidad de los artículos 1, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 33 y 34 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como de los artículos 14 y 45 del Reglamento de dicha ley, por considerar que violan los principios de reserva de ley y jerarquía normativa. En la resolución recaída al recurso de revisión interpuesto contra la sentencia que decidió dicho juicio, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expresó, a propuesta del Ministro Alberto Pérez Dayán, que de acuerdo con lo previsto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, las obligaciones esenciales de las personas que realizan actividades vulnerables se traducen en identificar a los clientes o usuarios así como al dueño beneficiario o beneficiario controlador, en su caso, y las actividades que éstos realizan, verificar la información correspondiente con base en documentación oficial y recabar copia de la misma e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las actividades vulnerables relacionadas con los actos u operaciones que son objeto de aviso, de lo que resulta evidente que las disposiciones administrativas señaladas en primer término, en cuanto establecen que las personas que realizan actividades vulnerables deben integrar un expediente de identificación de sus clientes o usuarios e implementar políticas y mecanismos que permitan realizar, conservar, resguardar y mantener actualizada la información respectiva, así como los términos en que deben formularse y presentarse los avisos correspondientes, no imponen mayores obligaciones a las previstas en la ley, antes bien las regulan y pormenorizan para lograr su debido cumplimiento. Además de lo anterior, también determinó que el artículo 45 del Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, no viola los principios de reserva de ley y jerarquía normativa, ya que no puede estimarse que exceda lo previsto en la ley, específicamente, por lo que se refiere a la obligación que impone a los fedatarios públicos de identificar la forma de pago de las obligaciones que derivan de ciertos actos u operaciones relacionadas con las actividades vulnerables que realizan, pues únicamente establece cómo debe realizarse esa identificación, esto es, considerando el monto, la fecha y la moneda o divisas con que se haya efectuado el pago, habida cuenta que tratándose de pagos que no se hayan realizado ante ellos, corresponde a los clientes o usuarios identificar la forma de pago en la declaración bajo protesta que al efecto deben formular.

Esto es, la circunstancia de que la norma reglamentaria impugnada señale que “la declaración de los clientes o usuarios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 33 de la ley deberá señalar la forma en que se paguen o se hayan pagado las obligaciones”, no implica para los fedatarios públicos una obligación adicional a la que les impone la ley, primero, porque dicha declaración bajo protesta se formula por los clientes o usuarios y, por tanto, corresponde a ellos identificar la forma de pago, y además, porque el hecho de que se exima al fedatario público de identificar la forma de pago cuando éste se realizó total o parcialmente con anterioridad a la firma del instrumento en el que se hace constar la operación respectiva, se explica por tratarse de un acto que no se verificó ante su presencia, pero no significa que dicha identificación deba omitirse, pues es evidente que en tal supuesto, la obligación respectiva corre a cargo del cliente o usuario. No obstante lo anterior, en relación con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, la Sala consideró que sí es contrario al principio de jerarquía normativa, ello porque el análisis integral de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita permite establecer que el legislador ordinario empleó el concepto de “beneficiario controlador” para referirse a la persona o grupo de personas que en realidad se ven beneficiados con los actos u operaciones que celebren los clientes o usuarios con quienes realizan actividades vulnerables, imponiendo a éstos la obligación de proporcionar los datos que permitan identificar al “beneficiario controlador”, así como las actividades que realizan cuando se entable una relación de negocios, tal como se desprende de los artículos 3, fracción III, 18, fracción II y 24 del citado ordenamiento legal.

En efecto, estimó que la norma impugnada, al establecer que “para efectos del cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 18 de la Ley, se entenderá como dueño beneficiario al Beneficiario Controlador”, asimila dos conceptos que el legislador no necesariamente quiso o pretendió equiparar, imponiendo así a los sujetos que realizan actividades vulnerables obligaciones adicionales a las previstas en ley, ya que para identificar al “dueño beneficiario”, deberán recabar documentación que, conforme a la ley, sólo es exigible para identificar al “beneficiario controlador”, esto es, a la persona o grupo de personas que en realidad se ven beneficiados con los actos u operaciones que celebren los clientes o usuarios de quienes realizan actividades vulnerables, sin que se advierta disposición legal alguna que permita establecer identidad alguna entre ambos conceptos. De esa forma, la concesión del amparo implica que para identificar al “dueño beneficiario” en términos de lo previsto en la fracción III del artículo 18 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el notario quejoso no estará obligado a recabar la información y documentación que se exige para identificar al “beneficiario controlador”.

No. 192/2014
México D.F., a 30 de octubre de 2014

DESISTE DE AMPARO ASOCIACIÓN SINDICAL DE SOBRECARGOS DE AVIACIÓN DE MÉXICO

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó, a propuesta del Ministro Alberto Pérez Dayán, procedente decretar el sobreseimiento en el juicio de amparo interpuesto por la Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación de México, con fundamento en el artículo 63, fracción I, de la Ley de Amparo, ante el desistimiento presentado por su Secretario General en relación con el juicio de amparo directo que en sesión de 28 de mayo del presente año atrajo dicho órgano jurisdiccional. Así, siendo que el desistimiento de la acción de amparo consiste en la declaración de voluntad de la quejosa en el sentido de no proseguir o no continuar con el juicio de garantías, el cual, debidamente ratificado, origina una resolución con la que finaliza la instancia de amparo, sin importar la etapa en que se encuentre (desde el inicio del juicio hasta antes de que cause ejecutoria la sentencia que en su caso se dicte), no existe la necesidad de que la Sala entre a resolver en este caso sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad del acto reclamado.

No. 193/2014
México D.F., a 30 de octubre de 2014

ACATA CORTE MANDATO CONSTITUCIONAL; DECLARA INCONSTITUCIONALES LAS PREGUNTAS DE LAS CONSULTAS POPULARES RELACIONADAS CON LA LLAMADA REFORMA ENERGÉTICA

En pleno acatamiento del mandato constitucional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inconstitucional el objeto de la Revisión de Constitucionalidad de la Materia de las Consultas Populares 1/2014 y 3/2014, relacionadas con la llamada reforma energética, formuladas por Martí Batres Guadarrama y José de Jesús Zambrano Grijalva, representantes comunes de diversos ciudadanos, respectivamente.

En la primera consulta, la pregunta que se planteó fue: “¿Estás de acuerdo o no en que se otorguen contratos o concesiones a particulares, nacionales o extranjeros, para la explotación del petróleo, el gas, la refinación, la petroquímica y la industria eléctrica?”. Mientras que en la segunda, la pregunta formulada fue: “¿Está de acuerdo en que se mantengan las reformas a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución en materia energética?”. En ambos casos, en un primer ejercicio de interpretación de esta novedosa figura, por mayoría de votos, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideraron que el objeto de la consulta es contrario a lo que estableció el Constituyente Permanente en el artículo 35, fracción VIII, apartado 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que no podrán ser objeto de consulta popular los temas relacionados con los ingresos y gastos del Estado.

<http://www2.scjn.gob.mx>



SIN PUBLICACIONES



LUNES 27 DE OCTUBRE DE 2014

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL LICENCIADO JORGE VINICIO GARCÍA USCANGA COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CINCO CON RESIDENCIA EN COSAMALOAPAN, VER.

Folio 1528

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VER., A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA FOMEPADE, SA.PI. DE C.V. SOFOM E.N.R., A FIN DE QUE EL MUNICIPIO SE CONSTITUYA EN RETENEDOR Y DEPOSITARIO DE LOS CRÉDITOS INDIVIDUALES QUE OTORQUE LA EMPRESA A LOS EMPLEADOS DE BASE Y CONFIANZA.

Folio 1488

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VER., UNA SUPERFICIE DE TERRENO, IDENTIFICADA COMO PARCELA NÚMERO 53 DEL LOTE DENOMINADO POZA DE CUERO DEL MISMO MUNICIPIO.

Folio 1489

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO 001 EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL 29 DE DICIEMBRE DE 2004 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 13 DEL 19-01-2005, POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA A DAR EN DONACIÓN CONDICIONAL EN SU CASO REVOCABLE, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA EMPRESA PUEBLO BONITO SOCIEDAD PRODUCTORA DE R.L. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EMPACADORA PROCESADORA DE PIÑA.

Folio 1501

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE ACULTZINGO, AQUILA, ATZACAN, CAMERINO Z. MENDOZA, IXHUATLANCILLO, IXTACZOQUITLÁN,

MALTRATA, MARIANO ESCOBEDO, NOGALES, ORIZABA, RÍO BLANCO Y TLILAPAN, VER., A
CREAR LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADA, INSTITUTO INTERMUNICIPAL
METROPOLITANO PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE DE
LAS MONTAÑAS DE VERACRUZ (IMPLADIS).

Folio 1511

EDICTOS Y ANUNCIOS

MARTES 28 DE OCTUBRE DE 2014

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

PATENTE DE NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES CON RESIDENCIA EN
COSAMALOAPAN, VER., A FAVOR DEL LICENCIADO VICTORIANO DELFIN GUERRERO.

Folio 1543

PATENTE DE NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CINCO CON RESIDENCIA EN
COSAMALOAPAN, VER., A FAVOR DEL LICENCIADO JORGE VINICIO GARCÍA USCANGA.

Folio 1544

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE NARANJAL, LOS
REYES, TANTOYUCA, TATAHUICAPAN DE JU REZ Y VERACRUZ, VER., A SUSCRIBIR
CONVENIO DE COL ABORACION PARA ESTABLECER BASES Y ACUERDOS EN EL PROCESO
DE OPERACION DE DIVERSOS PROGRAMAS CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO IN-
TEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO (D.I.F.).

Folio 1490 al 1494

EDICTOS Y ANUNCIOS

MIERCOLES 29 DE OCTUBRE DE 2014

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL LICENCIADO RODOLFO HERNÁNDEZ LIMÓN,
NOTARIO ADSCRITO DEL LICENCIADO AGUSTÍN LIMÓN KRAUSS, TITULAR DE LA NOTARÍA
NÚMERO CINCO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, VER.

Folio 1535

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL LICENCIADO VICTORIANO DELFÍN GUERRERO,
COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES, CON RESIDENCIA EN
COSAMALOAPAN, VER.
Folio 1536

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER., A
REALIZAR LA ENAJENACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENO DE LA COLONIA VICENTE
LOMBARDO TOLEDANO PERTENECIENTES AL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO, A FAVOR DE
DIVERSAS PERSONAS.

Folio 1497

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE GUTIÉRREZ
ZAMORA, JÁLTIPAN Y ZONTECOMATLÁN, VER., A CELEBRAR CADA UNO CON- DE
COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CATASTRO CON EL GOBIERNO DEL
ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Folio 1498

EDICTOS Y ANUNCIOS

MIERCOLES 29 DE OCTUBRE DE 2014

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO PÚBLICADO EL 9 DE
FEBRERO DE 2009 EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 47 POR EL QUE SE
AUTORIZO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A ENAJENAR A TITULO GRATUITO UNA
FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL EX EJIDO MÁRTIRES DE CHICAGO, DE LA
CIUDAD DE XALAPA, A FAVOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA Y SE
AUTORIZA AL EJECUTIVO A ENAJENAR A TITULO GRATUITO LA FRACCIÓN REFERIDA A
FAVOR DE ESTOY CON VERACRUZ, A.C.

EDICTOS Y ANUNCIOS

NÚMERO EXTRAORDINARIO

JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 2014

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO
ACUERDOS POR LOS QUE SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS PARA LA ELECCIÓN
EXTRAORDINARIA DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE CARAVACA EN
SAN ANDRÉS TUXTLA Y TIZAMAR EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN EVANGELISTA, VER.
Folios 1495 y 1496

INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
Subdirección Técnica Convocatoria: 004
SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL A PLAZO REDUCIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.

Folio 1531
H. AYUNTAMIENTO DE TEXCATEPEC, VER.
SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL REVESTIMIENTO DEL CAMINO
TZICATLÁN-AYOTUXTLA DEL KILÓMETRO 0+000 AL 4+200 EN EL MUNICIPIO DE
TEXCATEPEC, VER.
Folio 1542

EDICTOS Y ANUNCIOS

VIERNES 31 DE OCTUBRE DE 2014

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE OTATITLÁN, VER., A
CONTRATAR CON BANOBRAS UN CRÉDITO, PARA LA ADQUISICIÓN DE
UNA PANGA.
Folio 1502
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO SOCHIAPAN,
VER., A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE IN-
FRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER
ACCIONES Y ESFUERZOS PARA REALIZAR UNA OBRA.
Folio 1503
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO, VER.,
A FIRMAR CONVENIO
DE CONCERTACIÓN, PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DEL SUBSIDIO DEL PROGRAMA
3X1 PARA MIGRANTES, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN
DE LA SEDESOL Y LA ORGANIZACIÓN DE MIGRANTES VERACRUZANOS SOLIDARIOS.
Folio 1504
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER., A
SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO CON EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS

DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS, PARACENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
VERACRUZ 2014, RESPECTO DEL USO GRATUITO Y TEMPORAL DE DIVERSAS
INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Folio 1553

H. AYUNTAMIENTO DE TEPATLAXCO, VER.

Convocatoria pública No. 001

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE 75 CUARTOS PARA BAÑO; 30 EN EL
TRIUNFO, 16 EN TERCERA MANZANA, 9 EN LAS ÁGUILAS Y 20 EN BUENA VISTA,
MUNICIPIO DE TEPATLAXCO, VER.

Folio 1589

EDICTOS Y ANUNCIOS



LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

BOLETÍN INFORMATIVO

El Poder Judicial del Estado de Veracruz y el Consejo de la Judicatura, a través del Instituto de Formación, Capacitación, Especialización y Actualización, llevarán a cabo el miércoles 29 de octubre de 2014, la “Tercera Jornada de Análisis del Código Nacional de Procedimientos Penales “Aplicación Fáctica en el Estado de Durango”, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, ubicado en el Kilómetro 7.5 Carretera Tuxpan-Tampico, Col. Universitaria, C.P. 92830, Tuxpan, Ver.

Nuestro país vive un momento de transformación en el cual se están promoviendo cambios estructurales que permiten aprovechar al máximo las capacidades y potencialidades del país. En este sentido el nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales representa el mayor logro político-jurídico de México en los últimos 100 años. Éste promoverá el desarrollo continuo de la ciencia jurídico procesal mexicana en materia penal, pues la labor de las y los operadores, de los tribunales locales y federales, así como de la doctrina se centrará en una sola legislación, lo que permitirá su rápida asimilación y mejora, El Estado de Durango, implemento el 7 mayo de 2014, en su capital, el Código Nacional de Procedimientos Penales, convirtiéndose en el primer Estado en actualizar su norma jurídica local a la Reforma Nacional.

La mencionada capacitación tiene como interés primordial que los operadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal de nuestro Estado tengan un efectivo ejercicio jurídico profesional dentro del Nuevo Procedimiento Penal Acusatorio, Incluido en la Reforma Constitucional del año 2008, Para tal efecto, se persigue hacer un análisis minucioso de este modelo a través del estudio y la comparación de experiencias procesales del Estado de Durango.

Las disertaciones estarán a cargo del Dr. Apolonio Betancourt Ruiz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Durango y Primer Vicepresidente para la Zona Norte de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana; Dr. Juan Guillermo Toro Lerma, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango y Titular de la Tercera Ponencia

de la Sala Penal Colegiada "C" del Nuevo Sistema de Justicia Penal; Dr. Manuel Valadez Díaz, Juez de Control y Oralidad del Nuevo Sistema de Justicia Penal del Estado de Durango y Presidente del Colegio Académico de Jueces; Dr. Jesús Julián Rodríguez Cabral, Director General del Organismo implementador de la Reforma Penal.

A esta segunda Jornada fueron convocados el Magistrado de la Sala Regional Zona Norte, Jueces, Juezas, Secretarios y Secretarías de Acuerdos y de Estudio y Cuenta, Defensores y Defensoras de Oficio, Actuarios y Actuarías y oficiales judiciales de los Juzgados que conforman los Distritos de Tuxpan, Tantoyuca y Poza Rica; así como operadoras y operadores de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en Veracruz, Instituto Veracruzano de la Defensoría Pública, Procuraduría General de Justicia con representación en la Zona Norte y personal del H. Ayuntamiento de Tuxpan.

BOLETIN INFORMATIVO

Concluyó el Curso Práctico "Elaboración de Resoluciones Judiciales a la Luz del Neoconstitucionalismo Mexicano" que se impartió en el Auditorio del Edificio "C" de la Ciudad Judicial-Xalapa los días 23 y 24 de octubre de 2014.

Xalapa, Ver.- El pasado viernes 24 de octubre del 2014 llegó a su fin el Curso Práctico "Elaboración de Resoluciones Judiciales a la Luz del Neoconstitucionalismo Mexicano" que implementaron el Poder Judicial del Estado de Veracruz y el Consejo de la Judicatura, a través del Instituto de Formación, Capacitación, Especialización y Actualización,

La mencionada actividad tuvo una asistencia de 88 participantes contando con la participación de Magistrados, Jueces, Juezas, Secretarios y Secretarías de Acuerdos y de Estudio y Cuenta, Actuarios y Actuarías, Defensores y Defensoras de Oficio de Salas y Juzgados de Xalapa y Coatepec, Consejeros y personal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como operadores y operadoras del Nuevo Sistema de Justicia Penal e integrantes del Subcomité de Capacitación de la SETECC-Veracruz, Instituto Veracruzano de la Defensoría Pública, Academia Estatal de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Gobierno del Estado, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Instituto Electoral Veracruzano, Instituto Veracruzano de las Mujeres, Universidades, profesionales del derecho, estudiantes de derecho y público en general,

La ceremonia de clausura estuvo presidida por el Magdo. Víctor Manuel César Rincón, Director del Instituto de Formación, Capacitación, Especialización y Actualización, quien en representación del Magdo. Alberto Sosa Hernández, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, hizo entrega del reconocimiento al Dr. Camilo Ernesto Castillo Sánchez, Catedrático e Investigador de la Universidad del Rosario, Colombia y disertante del curso.

BOLETÍN INFORMATIVO

El Poder Judicial del Estado de Veracruz y el Consejo de la Judicatura, en coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Instituto de Formación, Capacitación, Especialización y Actualización llevarán a cabo el Taller de Baile Regional, el próximo martes 28 de octubre del 2014, en horario de 18:00 hrs., en la Planta baja del Edificio de los Juzgados de la Ciudad Judicial de Veracruz, Ver., ubicada en la calle Santos Pérez Abascal s/n, entre Jiménez sur y prolongación Cuauhtémoc en la colonia Ortiz Rubio de la Ciudad y Puerto de Veracruz y está dirigida a la población judicial adscrita a ese Distrito y sus familias,

La danza es el arte, que a través del movimiento que realiza el cuerpo transmite algún mensaje en específico al espectador. Ésta requiere de disciplina, la cual se obtiene al desarrollar habilidades y control, al motivarse y sentir la danza como un método útil en su vida. Es, a través de ésta, que se adquiere mayor coordinación y estética, creando confianza y seguridad en las personas al conocer las capacidades y alcances de su cuerpo. Se conocen muchos géneros dancísticos englobados en el arte de la danza, uno de ellos es la danza folklórica o tradicional que expresa las actitudes existenciales, las formas de vida y religión de los pueblos. Representa el vínculo más importante de comunicación entre las comunidades,

A través de la impartición de este Taller, se pretende brindar a los asistentes, las características pasos, ritmos, coreografías, montaje, interpretación, desplazamiento, actitudes, vestuario, música, maquillaje e implementos auxiliares, de los diversos bailes de nuestro folklore veracruzano y de esa manera adentrarse en las tradiciones y cultura de Veracruz.

Como parte de los servicios que ofrece el área médica del Poder Judicial del Estado, se brindarán servicios de medicina preventiva, tales como, consultas médicas, exámenes clínicos para la detección de la glucosa y colesterol, detección de hipertensión arterial, desparasitación y control de peso, en horario de 10:00 a 14:30 horas, en el consultorio ubicado en el último piso del edificio de los Juzgados de la Ciudad Judicial de Veracruz.

El taller será impartido por la instructora Karina Rivera Alvarado.

BOLETÍN INFORMATIVO

El Poder Judicial del Estado de Veracruz y el Consejo de la Judicatura, a través del Instituto de Formación, Capacitación, Especialización y Actualización, llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de octubre de 2014, el Curso-Taller "Audiencias Preliminares en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial", en las instalaciones de la CANACINTRA, ubicada en la calle 5 de mayo no. 305-A, Col. Tajín, Poza Rica, Ver.

Dicha capacitación tiene como objetivo proporcionar a los participantes, a partir del estudio de casos prácticos, los conocimientos, habilidades, actitudes y competencias básicas que les permitan emitir resoluciones judiciales bajo una visión integral y tendiente a fortalecer y preservar los Derechos Humanos, Lo anterior derivado del Decreto Número 297 que declara la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el cual establece su aplicación gradual en los Distritos Judiciales del Estado.

La disertación estará a cargo del Dr. Frank Robert Almanza Altamirano, quien es Fiscal Superior de Magistratura en Perú; Especialista en el Nuevo Código Procesal Penal y Técnicas de Litigación Oral; ha participado en la Sexta Versión del Programa Interamericano de Formación de Capacitadores para la Reforma Procesal Penal, realizado en Santiago de Chile, por el Centro de Estudios de la Justicia de las Américas (CEJA), con el patrocinio de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional; ha realizado estudios sobre el Sistema Acusatorio y Litigación Oral en la Universidad de Santo Tomás, primer claustro Universitario de Bogotá, Colombia; es docente de la Academia de la Magistratura, en la Universidad de San Martín de Porres, Escuela del Ministerio Público, Colegio de Abogados de Lima y Callao, Perú, entre otras instituciones, Posee diversas publicaciones.

A esta actividad académica fueron convocados Jueces, Juezas, Secretarios y Secretarías de Acuerdos y de Estudio y Cuenta, Defensores y Defensoras de Oficio de los Juzgados que conforman los Distritos de Papantla, Poza Rica y Tuxpan; así como operadoras y operadores de la Procuraduría General de Justicia con representación en la Zona Norte.

BOLETÍN INFORMATIVO

Poder Judicial del Estado de Veracruz sigue brindando espacios para que artistas xalapeños expongan sus obras.

Continuando con el esfuerzo de que el arte y la cultura sean elementos intrínsecos en la vida de los veracruzanos, el Poder Judicial del Estado y el Consejo de la Judicatura, a través del Instituto de Formación, Capacitación, Especialización y Actualización promueve a jóvenes artistas veracruzanos que expresan sus sentimientos mediante las artes plásticas, razón por la cual, el 28 de octubre de 2014, se llevó a cabo en el lobby del Edificio "C" de la Ciudad Judicial-Xalapa, el corte de listón inaugural de la Exposición Colectiva Plasticidades II, en donde se exhibirán obras de artistas xalapeños como Jorge Luis Mogollón, Paff Stone, Antonio Herrera y Pável Garré.

"Es esta, una muestra de muchas formas o maneras de sentir, pensar y plasmar las inquietudes y experiencias de seres sensibles, artistas en potencia deseando comunicar su percepción del mundo exterior, el cosmos y su mundo interior, el micro cosmos.

Estos artistas que ahora exhiben sus obras, han logrado, en la mayoría de ellas, abrir una puerta a través de la cual, la mirada del espectador se desliza y logra una comunión con ese mundo interior del artista.

Es por esta unión, entre estos dos seres, que la obra plasmada es comprendida y asimilada, permaneciendo en la memoria del espectador indefinitivamente."

Esta interesante exposición podrá ser apreciada del 28 de octubre al 13 de noviembre de 2014, en horario de 9:00 a 20:00 hrs., de lunes a viernes en el lobby del Edificio "C" de la Ciudad Judicial- Xalapa.

BOLETIN INFORMATIVO

El pasado 24 de octubre dio inicio el Diplomado en "Desarrollo Humano", que el Poder Judicial del Estado de Veracruz y el Consejo de la Judicatura, a través del Instituto de Formación, Capacitación, Especialización y Actualización en coordinación con la Universidad Técnica Superior de Xalapa llevarán a cabo los días viernes de 17:00 a 21:00 horas y sábados de 9:00 a 15:00 horas, durante los meses de octubre de 2014 a febrero de 2015, en las instalaciones de la UNITEX.

El mencionado Diplomado tendrá una duración de 104 horas, divididas en cinco módulos de 21 horas cada uno, en los cuales se abordarán temas como Relaciones Humanas, Conciencia y Desarrollo Grupal, Personalidad y Empowerment, Innovación y Cambio y Uso de Técnicas de Innovación Humana y contará con la participación de destacados especialistas en el tema, tales como la Mtra. Alicia Bravo Ramirez, el Mtro. Héctor Manuel Villanueva y la Mtra. Balkis Yara Montúfar Castro.

Los objetivos de la mencionada capacitación son los de analizar, concientizar, transformar y desarrollar acciones que eleven el desarrollo integral del personal judicial adscrito a los Juzgados Sexto y Octavo de Primera Instancia de Xalapa.

Este primer módulo estará a cargo de la Mtra. Balkis Yara Montúfar Castro, quien es Licenciada en Administración de Empresas y Publicidad y Relaciones Públicas por la Universidad Veracruzana, Maestra en

Docencia Universitaria por la Universidad Iberoamericana campus Puebla, Master en Programación Neurolingüística por el Instituto de Desarrollo Transpersonal Puebla, Facilitadora Certificada del Método Resonance Repatterning, Coordinadora cultural de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, Coordinadora de capacitación del Centro de Estudio de Administración Aplicada, Docente de las materias de Administración, Economía y Relaciones Humanas en la "Preparatoria Xalapa y Universidad del Golfo de México, Gerente Administrativo de la empresa Editoriales Olmeca SA de CV, Creadora y Fundadora de la Universidad Técnica Superior de Xalapa y Directora de la Empresa Soluciones Corporativas Globales S.C.

El evento de inauguración contó con la presencia del Magdo. Víctor Manuel César Rincón, Director del IFCEA, en representación del Magdo. Alberto Sosa Flernández, Presidente del Consejo y del Tribunal Superior de Justicia del Estado; el Mtro. Carlos Delfino Pizollanti, Director del Departamento de Educación Continua de la UNITEX, en representación de la Lic. Amalia Delong Tapia, Rectora de la Universidad Técnica Superior de Xalapa y la Mtra. Mari a Araceli Mestizo Romero, Secretaria General del Sindicato Estatal de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

BOLETÍN INFORMATIVO

Poza Rica, Ver. - El lunes 27 de octubre de 2014 dio inicio el Curso-Taller "Audencias Preliminares en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial" que implementaron el Poder Judicial del Estado de Veracruz y el Consejo de la Judicatura, a través del Instituto de Formación, Capacitación, Especialización y Actualización.

La ceremonia de inauguración estuvo presidida por el Magdo. Víctor Manuel César Rincón, Director del Instituto de Formación, Capacitación, Especialización y Actualización del Poder Judicial del Estado, en representación del Magdo. Alberto Sosa Hernández, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, Lic. Jorge Martín González Vázquez, Subprocurador Regional de Justicia Zona Norte-Poza Rica, en representación del Lic. Luis Ángel Bravo Contreras, Procurador General de Justicia del Estado de Veracruz y el Dr. Frank Robert Alraanza Altamirano, ponente del curso.

El pasado martes 28 de octubre llegó a su fin la mencionada actividad académica, el cual tuvo como objetivo el de proporcionar a los participantes, a partir del estudio de casos prácticos, los conocimientos, habilidades, actitudes y competencias básicas que les permitan emitir resoluciones judiciales bajo una visión integral y tendiente a fortalecer y preservar los Derechos Humanos.

El curso fue impartido por el Dr. Frank Robert Almanza Altamirano, especialista en Juicios Orales, y tuvo una asistencia de 82 personas, participando Jueces, Juezas, Secretarios y Secretarías de Acuerdos y de Estudio y Cuenta, Defensores y Defensoras de Oficio de los Juzgados que conforman los Distritos de Papantla, Poza Rica y Tuxpan; así como operadoras y operadores de la Procuraduría General de Justicia con representación en la Zona Norte.

VIERNES 31 DE OCTUBRE DE 2014

BOLETÍN INFORMATIVO

Tuvo lugar en la Ciudad de Tuxpan la Tercera Jornada de Análisis del Código Nacional de Procedimientos Penales "Aplicación Fáctica en el Estado de Durango".

Tuxpan, Ver., 29 de octubre de 2014.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz y el Consejo de la Judicatura, a través del Instituto de Formación, Capacitación, Especialización y Actualización, llevaron a cabo en el Auditorio de la Facultad Ciencias Biológicas y Agropecuarias Campus-Tuxpan, la Tercera Jornada de Análisis del Código Nacional de Procedimientos Penales "Aplicación Fáctica en el Estado de Durango", con el apoyo del Dr. Arturo Serrano Solís, Director de dicha Facultad.

La mencionada capacitación tuvo como interés primordial que los operadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal de nuestro Estado tengan un efectivo ejercicio jurídico profesional dentro del Nuevo Procedimiento Penal Acusatorio, incluido en la Reforma Constitucional del año 2008. Para tal efecto, se hizo un análisis minucioso de este modelo a través del estudio y la comparación de experiencias procesales del Estado de Durango.

La ceremonia de inauguración estuvo presidida por el Magdo. Víctor Manuel César Rincón, Director del IFCEA, quien en representación del Magdo. Alberto Sosa Hernández, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, dirigió unas palabras de bienvenida, asimismo se contó con la presencia del Dr. Apolonio Betancourt Ruiz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Durango, el Dr. Juan Guillermo Toro Lerma, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, el Dr. Jesús Julián Rodríguez Cabral, Director General del Organismo implementador de la Reforma Penal y el Mtro. Enrique Guerrero Huízar, Juez de Control y Juicio Oral en el Estado de Durango, el Mtro. Victorino Álvarez Mendoza, Secretario Técnico del Consejo Consultivo para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en Veracruz y el Lic. Jorge Martín González Vázquez,

Subprocurador Regional de Justicia Zona Norte- Poza Rica, en representación del Lic. Luis Ángel Bravo Contreras, Procurador General de Justicia del Estado de Veracruz.
Las disertaciones estuvieron a cargo del Dr. Apolonio Betancourt Ruiz, Dr. Juan Guillermo Toro Lerma, Dr. Jesús Julián Rodríguez Enrique Guerrero Huízar, y tuvo una asistencia de 104 personas, participando Jueces, Juezas, Secretarios y Secretarías de Acuerdos y de Estudio y Cuenta, Defensores y Defensoras de Oficio, Actuarios y Actuarías y oficiales judiciales de los Juzgados que conforman los Distritos de Tuxpan, Tantoyuca y Poza Rica, Personal de la Sala Regional Zona Norte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; así como operadoras y operadores del Instituto Veracruzano de la Defensoría Pública, Procuraduría General de Justicia con representación en la Zona Norte y personal del H. Ayuntamiento de Tuxpan.

BOLETÍN INFORMATIVO

Concluyeron el cuarto y quinto módulo del Diplomado "El Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio desde la Perspectiva de Género y Derechos Humanos".

Xalapa, Ver.- Los días 27, 28, 29 y 30 de octubre de 2014, se llevó a cabo el Diplomado "El Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio desde la Perspectiva de Género y Derechos Humanos", que el Poder Judicial del Estado de Veracruz, a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de Formación, Capacitación, Especialización y Actualización, en coordinación con el Instituto Veracruzano de las Mujeres vienen desarrollando de acuerdo al programa establecido.

La disertación estuvo a cargo del Mtro. Jorge Armando Pacheco García, docente certificado por la Secretaría Técnica para la Implementación de la Reforma Penal (SETEC) y Especialista en y Proceso Penal Acusatorio. La cuarta semana de actividades del Diplomado se desarrollará durante los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 2014, en el Salón de Usos Múltiples del Edificio "A" de la Ciudad Judicial-Xalapa, en horario de 16:30 a 21:30 horas.

SECCIÓN FINANCIERA

LUNES 27 DE OCTUBRE DE 2014

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.5263 M.N. (trece pesos con cinco mil doscientos sesenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 24 de octubre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2838 y 3.2923 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 24 de octubre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 2.26 (dos puntos y veintiséis centésimas) para el mes de octubre de 2014.

México, D.F., a 24 de octubre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Subgerente de Información de Mercado de Dinero, Captación y Comisiones, **Maximino Alejandro Chávez Sandoval**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.32 (cuatro puntos y treinta y dos centésimas) para el mes de octubre de 2014.

México, D.F., a 24 de octubre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Subgerente de Información de Mercado de Dinero, Captación y Comisiones, **Maximino Alejandro Chávez Sandoval**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.03 (tres puntos y tres centésimas) para el mes de octubre de 2014.

México, D.F., a 24 de octubre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Subgerente de Información de Mercado de Dinero, Captación y Comisiones, **Maximino Alejandro Chávez Sandoval**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

MARTES 28 DE OCTUBRE DE 2014

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.5701 M.N. (trece pesos con cinco mil setecientos un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 27 de octubre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2950 y 3.3050 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 27 de octubre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

MIÉRCOLES 29 DE OCTUBRE DE 2014

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.4843 M.N. (trece pesos con cuatro mil ochocientos cuarenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 28 de octubre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2903 y 3.2991 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 28 de octubre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 2014

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.4239 M.N. (trece pesos con cuatro mil doscientos treinta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 29 de octubre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2762, 3.2841 y 3.3002 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 29 de octubre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

VIERNES 31 DE OCTUBRE DE 2014

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.4316 M.N. (trece pesos con cuatro mil trescientos dieciséis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 30 de octubre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2810 y 3.2900 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 30 de octubre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

<http://www.dof.gob.mx/>